

2. La solicitud de concierto deberá presentarse ante el Instituto de Relaciones Agrarias acompañando Memoria explicativa de la actividad divulgadora que se pretende, de los medios personales y materiales con que cuenta la Entidad solicitante, con particular referencia a los de naturaleza informativa, así como el presupuesto detallado de los gastos que la actividad programada puede generar, concretando el importe económico que se pretende.

Art. 9.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados solicitar las correspondientes subvenciones con cargo al presente ejercicio dentro de los treinta días siguientes.

Art. 10. Se autoriza al Instituto de Relaciones Agrarias para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de junio de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

16162 ORDEN de 6 de junio de 1986 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.

Ilmo. Sr.: Tras los resultados positivos de anteriores convocatorias de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, que persiguen, en último término, incentivar los estudios sobre la agricultura, la pesca y la alimentación, en el ámbito de las ciencias sociales, este Ministerio convoca nuevo concurso de méritos para la adjudicación de las siguientes ayudas:

- Ayudas a trabajos de recopilación bibliográfica.
- Ayudas para la finalización de tesis doctorales.
- Ayudas para la compilación de lecturas monográficas.

La concesión de estas ayudas se regirá por las siguientes

Bases

Primera.-Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades de ayuda deberán ser exclusivamente de ciencias sociales.

Segunda.-1. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo A los estudiantes de último año de carrera o los graduados, de nacionalidad española o hispanoamericana. Se considerará como merito preferente la garantía de realización de la tesis doctoral sobre el mismo tema que el presentado a este concurso.

2. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo B los doctorandos españoles o hispanoamericanos que vayan a leer sus tesis doctorales entre el 30 de noviembre de 1986, y el 30 de octubre de 1987.

3. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo C los Profesores universitarios o investigadores equiparados, con grado de Doctor, españoles o hispanoamericanos. Se considerará como merito preferente la constancia de publicaciones o investigaciones del autor anteriores sobre el tema presentado.

Tercera.-1. Se podrán seleccionar hasta un máximo de cuatro trabajos de recopilación bibliográfica o más, dentro de los límites establecidos en la base quinta, punto 4. Los repertorios bibliográficos deberán estar referidos a España o al extranjero cuando sea necesario o cuando la bibliografía española sea insuficiente, y versarán sobre alguno de los temas que se indican a continuación o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento.

Los temas que se proponen son los siguientes:

- Agricultura contractual en España y en Europa.
- Seguros agrarios mutuos en España y en Europa.
- Financiación y crédito cooperativo en España y en Europa.
- La formación profesional agraria en España y en Europa.
- Organización de productores en el sector pesquero.
- Economía y sociología de la pesca y de las comunidades pesqueras en España.
- Cooperativismo, asociacionismo y organizaciones profesionales en el sector forestal.
- Agricultura a tiempo parcial en España y en Europa.
- Acuicultura continental en España y en Europa. Aspectos socioeconómicos.

Impacto de la integración de España en la CEE: La visión europea.

Instalación de jóvenes y acceso a la propiedad y a la explotación.

La propiedad pública y comunal, hoy, en España.

2. Se podrán seleccionar hasta un máximo de cuatro proyectos de tesis doctorales en curso de realización y con finalización prevista antes de la fecha indicada en la base segunda, dos.

Sin embargo, podrá efectuarse el pago de la ayuda a aquellas tesis seleccionadas que no puedan ser leídas antes de esa fecha, siempre que esta circunstancia no sea imputable al doctorando. En cualquier caso, la lectura no podrá demorarse más allá del 10 de diciembre.

También, se podrá seleccionar un proyecto más de tesis doctoral, suplementario, en previsión del incumplimiento de las bases de la presente convocatoria por parte de algunos de los beneficiados en primer término.

Tendrán preferencia aquellas tesis doctorales de ciencias sociales (economía, sociología, derecho, antropología, geografía, historia, política y administración) e informática, más directamente implicadas con el desarrollo de la política agraria, pesquera y alimentaria, y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, actualidad temática y, en su caso, sólida base de investigación empírica.

3. Se podrán seleccionar hasta un máximo de cuatro trabajos de compilación de lecturas, de carácter monográfico, o más, siempre que la cuantía total de las ayudas a los mismos no supere el montante máximo correspondiente a cuatro ayudas.

La compilación de lecturas estará referida a España y al extranjero, y versará sobre los temas que se indican a continuación, o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento:

- Economía de la pesca.
- Sociología de las comunidades pesqueras.
- Economía y sociología de las formas de tenencia de la tierra en España.
- Análisis institucional de las políticas agrarias.
- La modernización de la agricultura española: 1956-1986.
- Economía del regadío.
- Valoración de los impactos en las agriculturas europeas de la integración de España en el CEE.
- Innovación y difusión de tecnología en la agricultura. Análisis teóricos y empíricos.
- Situación actual y perspectivas de la política de estructuras agrarias en la CEE.
- Perspectivas teóricas y estudios empíricos del mercado de la tierra en España y en otros países.
- Desarrollo agrario e impacto ambiental.
- Limitaciones a la producción de la CEE.
- Valoración de los programas de jubilación anticipada e instalación de jóvenes en los países de la CEE.

Cuarta.-1. Los trabajos bibliográficos deberán ser avalados por un Director, que deberá tener el grado de Doctor y ser Profesor titular o equivalente. Estos trabajos deberán comprender, al menos:

- Un informe sobre la bibliografía presentada, conteniendo un análisis crítico de la misma, indicando el estado de la cuestión, principales líneas y temas de investigación; análisis conceptual y metodológico; resultados, etcétera.
- Un fichero de referencias bibliográficas principales con resúmenes breves de las mismas (de 10 a 15 líneas).
- Un fichero de referencias bibliográficas secundarias, en las que se podrá omitir el resumen de la obra reseñada.

2. Los trabajos de compilación de lecturas deberán comprender:

- Un estudio preliminar del autor sobre el tema objeto de la compilación y un análisis de los textos seleccionados.
- Una selección de textos referidos al tema escogido.

3. La presentación y redacción de ambos tipos de trabajo deberá estar cuidada y preparada para su publicación.

Quinta.-1. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo A será de hasta 100.000 pesetas, cada una, con un total de 400.000 pesetas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo B será de hasta 200.000 pesetas, cada una, con un total de 800.000 pesetas.

3. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo C será de hasta 200.000 pesetas, cada una, con un total de 800.000 pesetas.

4. Sin embargo, tanto el número de ayudas como la cuantía de las mismas, relativas a los tres grupos, podrán ampliarse, dividirse, reducirse o distribuirse indistintamente entre los tres grupos a juicio del Jurado, siempre que no se supere la cuantía máxima total prevista en la presente convocatoria (2.000.000 de pesetas).

Sexta.-J. Los trabajos de recopilación bibliográfica y de compilación de lecturas deberán estar entregados antes del 30 de septiembre de 1987.

2. Un ejemplar de las tesis doctorales seleccionadas, acompañado de un resumen de las mismas de tres folios mecanografiados a doble espacio, deberá ser entregado antes del 10 de noviembre de 1987, salvo que se haya autorizado una prórroga, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, dos, de la presente convocatoria. Deberá acompañar al ejemplar de la tesis copia compulsada del acta del Tribunal o certificado oficial en el que se haga constar el nombre del doctorando; el título de la tesis; la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida.

Séptima.-I. Las solicitudes para concursar a los tres tipos de ayudas deberán presentarse, directamente o por vía postal, en el Registro Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid. Teléfonos: 230 20 06/07), hasta las doce del mediodía del 1 de septiembre de 1986, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Ayudas para trabajos de recopilación bibliográfica:
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae.
 - c) Un esquema del contenido futuro de la revisión bibliográfica, indicando el planteamiento y las diferentes partes de la misma, y una relación de fuentes bibliográficas específicas a consultar.
2. Ayudas para la finalización de tesis doctorales.
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae.
 - c) Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad. Fecha de iniciación de la misma.
 - d) Carta de presentación del Director de la tesis.
 - e) Breve Memoria (no más de 50 folios) explicativa de la tesis en realización, detallando los objetivos, metodología, avance de resultados y bibliografía utilizada. Se indicará también el estado actual de la investigación y fecha prevista de su lectura.
3. Ayudas para trabajos de compilación de lecturas:
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae, con especial detalle de los trabajos y publicaciones realizados sobre el tema para el que se solicita la ayuda.
 - c) Un esquema del estudio introductorio, indicando el planteamiento y las diferentes partes del mismo, y una relación nominal inicial de los textos objeto de la selección, con explicación de la forma de su presentación.

Octava.-Todos los concursantes a cualquiera de las ayudas de la presente convocatoria deberán presentar una declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Novena.-1. El Jurado estará presidido por el Secretario general técnico. Actuará como Vicepresidente el Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y como Secretario el Jefe del Servicio de Estudios Socioeconómicos. Además, lo integrarán cuatro Vocales designados por el Secretario general técnico.

2. El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de septiembre de 1986, comunicándose personalmente a los beneficiarios, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Para hacer efectivo el pago de la ayuda será requisito necesario que el Jurado acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

4. A tal efecto, el Jurado, a la vista de los trabajos presentados, valorará que éstos estén sujetos a las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria; a las condiciones propuestas por el autor al presentarse al concurso, y su calidad científica. Según esto, podrá denegar el pago de la ayuda inicialmente concedida; y/o condicionarla a la introducción de las modificaciones que estime oportunas.

5. En el caso de la tesis doctorales bastará que hayan sido aprobadas por el Tribunal de las tesis y se correspondan con lo expuesto en la Memoria presentada al concurso.

Décima.-1. Los trabajos beneficiarios de las ayudas A y C entrarán en propiedad del MAPA, reservándose el derecho de publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

2. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de publicación original de las tesis beneficiarias, sin que por ello los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

Undécima.-En el caso de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no publique los trabajos, la publicación,

tanto parcial como íntegra, de éstos por el autor en otros medios, deberá mencionar la financiación del MAPA.

Duodécima.-La financiación de ayudas del presente concurso será con cargo a los presupuestos de la Secretaría General Técnica para el año 1987.

Decimotercera.-Por el Secretario general técnico se dictará la correspondiente Resolución del presente concurso.

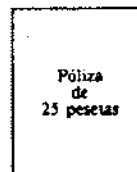
Decimocuarta.-Las Resoluciones y decisiones del Jurado serán inapelables, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:
Don
de años de edad, con domicilio en
calle/plaza número
código postal teléfono documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual

SOLICITA: Una ayuda de para (*)
..... sobre

Presentado en plazo y forma, en Madrid a

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

(*) Póngase el tipo de trabajo y título.

16163 ORDEN de 6 de junio de 1986 por la que se homologa el contrato de compraventa de tomate con destino a pelado entero, no entero y jugo que regirá durante la campaña 1986/87.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de tomate con destino a pelado entero, no entero y jugo, formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), acogiéndose a la Ley 19/1982 de 26 de mayo y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986 y a fin de que las Empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Organismo Interventor, designando por el